



Adjunto se remite informe de la Dirección General de Contratación y Gobierno Interior en relación con las preguntas planteadas por el Grupo Municipal Adelante Sevilla ante la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno en relación con la Comisión de la Contratación Pública Responsable.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública

Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno

Código Seguro De Verificación:	75aSF7JtNUrg+us+fs9jdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	09/07/2020 14:53:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/75aSF7JtNUrg+us+fs9jdw==		





Área de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Contratación y Gobierno Interior

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

En relación a las preguntas formuladas a la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno por el Grupo Municipal Adelante Sevilla, dirigidas al área de Bienestar Social y Empleo, procede su contestación desde el área de Hacienda y Administración Pública.

En primer lugar hay que señalar que si bien no se ha constituido la Comisión hasta este mes de junio, como ya se ha informado a ese grupo municipal en varias ocasiones, desde el año 2016, fecha de la aprobación de las Directrices sobre contratación pública responsable en el Ayuntamiento de Sevilla y sin perjuicio de la entrada en vigor de la nueva LCSP, todos los contratos municipales vienen aplicando las clausulas sociales, a través de su inclusión, bien como condiciones especiales de ejecución, bien como criterios de adjudicación. Por tanto, en ningún momento se han dejado de aplicar las clausulas sociales que supusieron un paso adelante en la introducción en toda la contratación pública de medidas que protegiesen tanto en el ámbito social, laboral como medioambiental el correcto funcionamiento y aplicación en las licitaciones de dichas cláusulas.

Asimismo, desde el año 2016 y sin perjuicio de la entrada en vigor de la nueva LCSP, a todos los contratos del ayuntamiento se les hace un control y seguimiento de la implantación de las citadas cláusulas por parte del Servicio de contratación y de Secretaría General a través del visado de los pliegos, dado que las mismas figuran como condiciones de ejecución o como criterios de adjudicación en los modelos pliegos que en su día se aprobaron, siendo los órganos de contratación los que teniendo en cuenta el objeto del contrato están obligados a incluirlas, de tal forma que, en el caso de que algún contrato no incluyera clausulas sociales(casuística que en la práctica no ocurre) en las condiciones de ejecución o en los criterios, dichos pliegos no serían visados de conformidad.

Código Seguro De Verificación:	BQqZAvgZhka9yrxtsaYPMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Moreno Muela	Firmado	08/07/2020 12:57:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BQqZAvgZhka9yrxtsaYPMg==		





Área de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Contratación y Gobierno Interior

Igualmente, indicar que en cualquier caso una vez incluidas las cláusulas que se adecuen al objeto del contrato de que se trate, en el caso de condiciones especiales de ejecución, su forma de verificación y cumplimiento se establece en el propio pliego, siendo el director del contrato quien verifica el cumplimiento de las mismas, como responsable de la ejecución del contrato, sin que por tanto, se abone factura alguna, sin la correspondiente conformidad de las prestaciones y obligaciones que constituyen el objeto del contrato.

Añadir que los contratos públicos están en constante actualización y revisión atendiendo a las instrucciones y recomendaciones que desde distintas instancias competentes en materia de contratación hacen llegar a todas las administraciones públicas al ser el instrumento principal de la aplicación de las mismas. Igualmente, se estudian las peticiones que desde la sociedad civil se hacen sobre las cláusulas, como por ejemplo, la referida a los paraísos fiscales que están incorporadas en todos los tipos de contratos, siempre teniendo en cuenta que los Ayuntamientos no pueden aprobar disposiciones legales en materia de contratación aunque sólo fueran aplicables para sus propios contratos, de forma que quedan sometidos a la legislación básica en la materia, sin poder innovarla.

Todas nuestras cláusulas están adaptadas a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, y se aplican desde su aprobación.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

Directora General de Contratación y Gobierno Interior

Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno

Código Seguro De Verificación:	BQqZAvgZhka9yrxtsaYPMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Moreno Muela	Firmado	08/07/2020 12:57:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BQqZAvgZhka9yrxtsaYPMg==		

